

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Modificación del extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2019-2023 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.*

BDNS (identif): 467517.

En virtud de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, de 16 de junio de 2023, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía, para adaptarlo a lo previsto en el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó en el BOJA núm. 143, de 26 de julio de 2019, así como sus posteriores modificaciones en el BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2021, el BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2021 y el BOJA núm. 183, de 22 de septiembre de 2022. El texto completo de la convocatoria, así como sus modificaciones, pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA:

Primero. El título del extracto de la convocatoria queda redactado como sigue:

«Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2019-2024 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.»

Segundo. Queda modificado el apartado primero del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«Se convocan para el periodo 2019-2024, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial. A la presente convocatoria le corresponde un crédito máximo de 121.382.762,79 euros.

Los incentivos podrán ser cofinanciados con el FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) siempre que sean elegibles dentro de dicho programa, así como por el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.»

Tercero. Queda modificado el apartado sexto del extracto de la convocatoria «Plazo de presentación de solicitudes de incentivos», que queda redactado como sigue:

«El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 18 de diciembre de 2019, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, hasta el 30 de junio de 2024.»

Cuarto. Se establece el siguiente régimen transitorio.

Quedarán acogidas a la convocatoria para el período 2019-2024 de los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía, por su orden de presentación,

00285633

aquellas solicitudes que hayan sido presentadas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, por el que se amplía la vigencia del programa de ayudas regulado en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Sevilla, 16 de junio de 2023.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

00285633